



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE QUINCE DE ENERO DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del quince de enero de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
PARA APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL
DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA
CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR**

Antecedentes.

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 02/02/2022, acordó iniciar el expediente de contratación y en sesión celebrada el 09/02/2022 aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto simplificado, pliegos que fueron modificados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16/02/2022.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/03/2022, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**, por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 14-03-2022.

El precio anual del contrato asciende a **15.992,72 €, IVA incluido (desglosado en 13.159,27 € de base imponible y 2.763,45 € correspondiente al 21 % de IVA)**,

En cuanto a su duración, de conformidad con la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas, es de UN AÑO, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales

durante tres años más, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.

La formalización del contrato se hizo el 24 de marzo de 2022 por lo que su vigencia inicial fue hasta el 24 de marzo de 2023. Con fecha de 11 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, aprobó una primera prórroga desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 24 de marzo de 2024 siendo necesario aprobar una segunda prórroga, para que continúe la prestación del servicio. El acuerdo debe adoptarse de forma expresa siendo obligatoria para el contratista, si se aprueba con una antelación de dos meses.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de **CONTROL DE ACCESOS MEDIANTE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ** adjudicado a la mercantil **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.** desde el día 24 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

SEGUNDO.- Requerir a **la mercantil VIRIATO SEGURIDAD S.L** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario **VIRIATO SEGURIDAD, S.L.**, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

Justificación de la necesidad.

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2020 aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto, iniciado para la contratación del mencionado servicio.

Posteriormente la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de julio de 2020 acordó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ a **JOSÉ GARCÍA NIETO**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con las propuestas que la Mesa de Contratación hizo en sesiones de 02/07/2020 y 21/07/2020.

Con fecha de 22 de julio de 2020 se formaliza el contrato con una duración inicial de **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por **TRES periodos anuales**, previo acuerdo del órgano de contratación y sin que pueda producirse por acuerdo tácito de las partes. En ningún caso la duración del contrato podrá ser superior a cuatro años incluidas las prórrogas.

La última prórroga posible extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control más adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.
- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.
- Contrato de cafetería del centro de mayores.
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato del SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, en los siguientes términos:

La última prórroga posible, del actual contrato, extendió la vigencia del contrato desde el día 27 de julio de 2023 al 27 de julio de 2024, no siendo posible aprobar una nueva prórroga, por lo que es necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación, considerando los resultados positivos que ha dado el disponer de un contrato de servicios de inspección que permita llevar a cabo un control más adecuado de los contratos de servicios del Ayuntamiento, entre ellos:

- *Contrato mixto de concesión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, ecoparque, y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de los parques y zonas verdes del municipio de Lorquí.*
- Contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección.*
- Contrato de cafetería del polideportivo y cantina municipal.*

- Contrato de quiosco -bar del Parque de la Constitución.
- Contrato de cafetería del centro de mayores.
- Contrato del servicio de monitores, socorristas y limpieza de piscinas municipales.

SEGUNDO.- INICIAR el procedimiento de licitación del SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS DIVERSOS CONTRATOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, siendo aplicable el procedimiento abierto simplificado con publicidad, debiendo de procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas, y técnicas, por aplicación del art 159 de la LCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017, el cual está alojado en la plataforma de contratación del sector pública.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

EL Ayuntamiento de Lorquí formalizó el día 17 de abril de 2020 un contrato de servicio de **DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN** con duración inicial hasta el 16 abril de 2022, por lo que antes de la finalización la Junta de Gobierno local, el 16 de febrero de 2022, prorrogó el contrato en los siguientes términos:

PRIMERO.- Prorrogar EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, adjudicado a la mercantil LOKÍMICA S.A., desde el día 17 de abril de 2022 al 16 de abril de 2023, en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

Posteriormente, una vez finalizada la primera prórroga con fecha de 16 abril de 2023, se aprobó una nueva prórroga, en base a la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Prorrogar EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, adjudicado a la mercantil LOKÍMICA S.A., desde el día 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2024, en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras, no siendo susceptible de ser prorrogado, por lo que el contrato finalizará el día 16 de abril de 2024.

Por tanto es necesario iniciar la licitación de un nuevo contrato, siendo posible su tramitación anticipada, puesto que el presupuesto municipal del año 2024 aún no está aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, en cuyo apartado segundo establece que “se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente //.....//sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Justificar la necesidad del contrato del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, en los siguientes términos:

El actual contrato finaliza su vigencia el 17 de abril de 2024 y no es susceptible de prórroga, por lo que debe de iniciarse una nueva licitación, puesto que el ayuntamiento no dispone de medios personales y materiales específicos que requiere la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, por procedimiento simplificado previsto en el art 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico, ya que su valor estimado, en ningún caso superaría los **100.000 euros**, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

TERCERO.- Considerando que el presupuesto municipal de 2024 aún no se ha aprobado definitivamente, estamos ante un expediente de tramitación anticipada por lo que en base a la Disposición Adicional Tercera deberá de someterse la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

<p>CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS. EXP 23/2021. ACUERDOS A TOMAR.</p>

Antecedentes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 15/12/2021, se aprobó el inicio del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento de edificios y zonas públicas. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24/01/2022, aprobó el expediente de contratación y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/04/2022, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L.**, por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 25/04/2022.

El precio anual del contrato asciende a **155.329,28 € (desglosado en 128.371,31 € de base imponible y 26.957,97 correspondiente al 21 % de IVA).**

Respecto a su duración, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas, el plazo de duración del contrato es de UN AÑO, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales durante tres años más, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.

La formalización del contrato se hizo el 27 de mayo de 2022, iniciándose la prestación del servicio el 01-06-2022, por lo que estando prevista su finalización el día 31 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

*Prorrogar el contrato del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS (EXP 23/2021)**, adjudicado a la mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L.** desde el día 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.*

Por tanto, estando prevista su finalización el próximo día 31 de mayo de 2024, para que continúe la prestación del servicio, debe adoptarse de forma expresa el acuerdo de prórroga, siendo obligatoria para el contratista, si se aprueba con una antelación de dos meses.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS (EXP 23/2021)**, adjudicado a la mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L.**, desde el día 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y el pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, en los mismos términos que se detallan en el contrato y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L.**, para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA S.L.**, a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y al encargado del contrato.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APROBAR EL CONVENIO DE AFILIACIÓN A LA RED CTNET, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y LA FUNDACION INTEGRA. ACUERDOS A TOMAR.

La Red CTnet pone a disposición de la *Institución Afiliada* la conectividad y los servicios que se detallan más adelante. De acuerdo con el modelo de comunicaciones regional, la red CTnet es una red de criticidad media. En consecuencia, el tiempo de respuesta ante incidencias será el correspondiente a una atención 8x5 NBD (Next Business Day).

Estos servicios no llevan asociada una financiación específica por la *Institución Afiliada* salvo que expresamente se indique lo contrario.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 4 años a partir de dicha fecha, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por un plazo máximo de 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE AFILIACIÓN A LA RED CTNET, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y LA FUNDACION INTEGRA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a:

D. Joaquín Ruiz Montalván, en nombre y representación de “Fundación Integra”, domiciliada en Murcia, calle Manresa número 5.

A N E X O I

CONVENIO DE AFILIACIÓN A LA RED CTNET, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y LA FUNDACION INTEGRA.

En Murcia, a XX de enero de 2024

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Joaquín Ruiz Montalván**, mayor de edad, con XXXXXXXXXXXX, en nombre y representación de “Fundación Integra”, con C.I.F. XXXXXXXXXXX, domiciliada en Murcia, calle Manresa número 5, de la que ostenta el cargo de Director Gerente por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 27 de diciembre de 2019. Sus facultades han sido elevadas a público en Murcia, en escritura ante la Notaria D^a. María Dolores Heredia Cánovas, el día 22 de enero de 2020, con el número de su protocolo 87.

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. Joaquín Hernández Gomariz**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí, en su nombre y representación.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

I.- Que la red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, Red CTnet, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ámbito regional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos e iniciativas en el ámbito de:

- Investigación y Ciencia.
- Innovación y Tecnología.
- Educación.
- Sociedad de la Información.

II.- Que la Fundación Integra ostenta la condición de Gestor de la Red CTnet, dotándose anualmente de los créditos necesarios para tal fin a través de los presupuestos del Programa 521A “Ordenación y fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información” de la Dirección General de Transformación Digital.

III.- Que con fecha 18/09/09 el Ayuntamiento de Lorquí solicitó su afiliación a la Red CTnet, aprobándose la misma mediante resolución de la entonces denominada Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de fecha 22/10/09, en virtud de la cual se firmó el convenio de afiliación a la red CTnet el 11/11/2009. Posteriormente, el 19 de diciembre de 2023, ha solicitado una ampliación de servicios en el marco del proyecto REPLAY “Retransmisión de Plenos de los Ayuntamientos por Internet”, aprobándose la misma mediante resolución de la Dirección General de Transformación Digital de fecha 8/01/24.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto y de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Lorquí (en adelante, la *Institución Afiliada*) y la Fundación Integra suscriben el presente Convenio de Afiliación a la Red CTnet que quedará regulado de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto

La Red CTnet pone a disposición de la *Institución Afiliada* la conectividad y los servicios que se detallan más adelante. De acuerdo con el modelo de comunicaciones regional, la red CTnet es una red de criticidad media. En consecuencia, el tiempo de respuesta ante incidencias será el correspondiente a una atención 8x5 NBD (Next Business Day).

En todos los servicios en los que sea aplicable, la Institución Afiliada es la responsable del análisis, definición e implementación (a nivel lógico) de las medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal que sea preciso adoptar en función del tipo de datos que utilice o almacene en los servidores físicos y/o virtuales que aloje la red CTnet o que publique o estén accesibles desde cualquier red interconectada a CTnet haciendo uso de cualesquiera servicios prestados por esta red. En el apartado de “Características del servicio” se establecen, en su caso, las medidas que, a solicitud de la Institución Afiliada, pondrá en marcha la red CTnet para colaborar en el cumplimiento de la normativa en esta materia, que en todo caso serán de nivel básico (tanto a nivel físico como lógico).

Estos servicios no llevan asociada una financiación específica por la *Institución Afiliada* salvo que expresamente se indique lo contrario.

- **Servicios solicitados incluidos en la Categoría D3. Proyectos Aulas de Libre Acceso**

S2. Interconexión con otras redes

Características del servicio

Este servicio permite el intercambio de tráfico IP entre las Aulas de Libre Acceso y redes propias o ajenas a las de la institución afiliada que se encuentren conectadas a CTnet. Las Aulas de Libre Acceso deberán disponer, para ello, de una conexión directa con CTnet y utilizar el direccionamiento IP asignado por CTnet. Los responsables de las Aulas de Libre Acceso deberán llevar un registro de las personas que hacen uso de los servicios del Aula, de forma que sea posible identificar qué usuario ha hecho uso de un determinado ordenador en una fecha y hora determinada.

S3. Creación de intranets

Características del servicio

Este servicio permitirá interconectar las diferentes dependencias de la institución afiliada, con direccionamiento IP propio y distinto al del resto de los usuarios de CTnet. Este servicio podrá ir asociado a la prestación de un conjunto de servicios telemáticos (correo electrónico, publicación de portales, ...) a los usuarios de la intranet en los términos y condiciones que se establezcan.

Oportunamente se determinarán las condiciones concretas para la prestación de este servicio en el marco del proyecto Aulas de Libre Acceso.

S4. Acceso a Internet

Características del servicio

Este servicio permitirá a las Aulas de Libre Acceso acceder a contenidos publicados en Internet para el desarrollo de las actividades propias de dichos centros.

En caso de que el Aula de Libre Acceso utilice un proxy para acelerar la navegación de los usuarios por Internet, se deberá almacenar durante un año los logs de dicho proxy que registren la navegación realizada por los usuarios. En el caso de que se utilicen proxies para otros protocolos, se deberán almacenar los logs correspondientes durante el plazo de tiempo señalado anteriormente.

S6. Correo electrónico

Características del servicio

CTnet prestará servicio de correo electrónico POP3 y/o IMAP para los dominios de la Institución Afiliada, incluyendo una protección básica frente a virus y SPAM. Las características del servicio (número de cuentas de correo, tamaño de buzón, tamaño de correo máximo, etc.) vendrán determinadas por la disponibilidad de recursos existente en cada momento.

Oportunamente se determinarán las condiciones concretas para la prestación de este servicio en el marco del proyecto Aulas de Libre Acceso.

S7. Publicación web

Características del servicio

La red CTnet pondrá a disposición de la *Institución Afiliada* sus servidores web y de

aplicaciones para la publicación de contenidos web en Internet los contenidos de las Webs en el marco del proyecto “Aulas de Libre Acceso”

El personal de la Institución Afiliada será responsable del diseño, carga inicial y mantenimiento de los contenidos de dichas Webs haciendo uso, en su caso, del Gestor de Contenidos de CTnet. CTnet se responsabilizará del mantenimiento hardware/software de la plataforma de servidores telemáticos y de su administración. CTnet pondrá en práctica la política de copias de seguridad que se estime más adecuada con el fin de evitar pérdidas de datos.

Respecto de los ficheros de datos personales que, en su caso, se alberguen en el servidor de base de datos de CTnet, la Institución Afiliada será considerado como responsable de dichos ficheros y la Fundación Integra actuará como mero encargado del tratamiento de los mismos. La Fundación Integra, como encargado del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas.

La Fundación Integra sólo aplicará a los citados ficheros de datos de carácter personal las medidas de seguridad del tipo nivel básico de la antigua normativa LOPD. Por tanto, la Institución Afiliada no podrá albergar en el servidor de base de datos de CTnet ficheros de datos personales para los que sea preciso adoptar otras medidas de seguridad más exigentes. Una vez extinguida la prestación, los datos serán destruidos, al igual que cualquier soporte físico en que conste información de carácter personal.

S8. Publicación de contenidos multimedia

Características del servicio

CTnet pondrá a disposición de las Aulas de Libre Acceso sus servidores de streaming para la publicación en Internet de contenidos audiovisuales.

Oportunamente se determinarán las condiciones concretas para la prestación de este servicio en el marco del proyecto Aulas de Libre Acceso.

S9. DNS

Características del servicio

CTnet prestará a la *Institución Afiliada* el servicio de resolución de nombres de dominio para aquellos dominios de los que ésta sea titular. Oportunamente se determinarán las condiciones concretas para la prestación de este servicio en el marco del proyecto Aulas de Libre Acceso.

S10. Alojamiento (housing) de servidores

En este servicio, CTnet proporciona alojamiento en el CPD del Parque Científico de Murcia, gestionado por el INFO, a los servidores de la institución afiliada. Dicho CPD dispone de alimentación ininterrumpida y estabilizada, conectividad con Internet o RedIRIS y protección básica mediante cortafuegos y otras tecnologías o mecanismos que se puedan implementar a lo largo del tiempo con el fin de mejorar la seguridad de los elementos que conforman la infraestructura de soporte y operativa de los diferentes servicios. Mantener el software actualizado y bastionar los servidores será responsabilidad de la institución afiliada propietaria o usuaria de los mismos. En el

caso de servidores virtuales, CTnet implementará una política de copias de seguridad (Snapshots) adecuada para el restablecimiento del servidor en caso de caída. Tanto en el caso de servidores físicos como virtuales, la institución afiliada será responsable de realizar las copias de seguridad que estime oportuno para la recuperación a nivel de ficheros/datos. Asimismo, se puede habilitar a petición de la Institución Afiliada un sistema de monitorización continua de los principales servicios de estas máquinas, con el objetivo de detectar cualquier tipo de anomalía y avisar de forma automática a la Institución Afiliada para que tome las medidas correctoras oportunas. El personal autorizado de la Institución Afiliada dispondrá de medios (llave, tarjeta magnética y/o huella) para acceder al CPD en horario 24x7 para poder atender las incidencias que afecten a su equipamiento alojado. Oportunamente se determinarán las condiciones concretas para la prestación de este servicio en el marco del proyecto Aulas de Libre Acceso.

- **Servicios que la red CTnet no presta habitualmente a instituciones de la categoría D3. Proyectos Aulas de Libre Acceso**

S1. Capilaridad ADSL

Características del servicio

El objeto es dotar a las Aulas de Libre Acceso de un acceso FTTH, HFC o 5G o cualquier otra tecnología de acceso capilar disponible en el futuro, según la disponibilidad y cobertura existente dentro de la contratación pública efectuada por CTnet.

- **Servicios solicitados incluidos en la Categoría D3. Proyecto Retransmisiones de Plenos de los Ayuntamientos por Internet**

S8. Publicación de contenidos multimedia

Características del servicio

CTnet pondrá sus servidores de streaming a disposición de la Institución Afiliada para la retransmisión por Internet de los plenos de dicha Institución, haciendo uso de la conexión de tránsito a Internet de CTnet disponible en cada momento. Los técnicos de CTnet supervisarán las retransmisiones en el horario laboral normal de la Fundación Integra.

Será responsabilidad de la Institución Afiliada establecer una conexión a la red CTnet lo más rápida y directa posible para el acceso a dichos servidores.

Esta conexión podrá efectuarse a través del servicio de transporte del proyecto PIXAR de la Red Corporativa Multiservicio, en los términos y condiciones que establezca la Dirección General de Transformación Digital.

En lo que respecta a los servicios de publicación en diferido y en cumplimiento con la

normativa de protección de datos, se situará en el campo de visión de los contenidos multimedia subidos por parte de la Institución Afiliada la información del mismo, identificándolo como responsable del tratamiento, junto con el siguiente correo electrónico de contacto: nuevastecnologias@lorqui.es y laurabastida@lorqui.es, para que dicha Institución pueda atender todas las solicitudes de derechos que reciba en relación a estos contenidos.

Segunda: Conectividad, servicios y protocolos de comunicación

La *Institución Afiliada* facilitará los medios técnicos precisos para el acceso al punto de interconexión a la Red CTnet que le sea asignado.

La *Institución Afiliada* está obligada a permitir el acceso a la Red CTnet sólo a aquellos de sus usuarios que cumplan con las condiciones de afiliación, impidiendo el acceso y uso a las facilidades y servicios de la Red CTnet a todos aquellos que no las cumplan.

La Red CTnet no se responsabiliza de los servicios a usuarios finales, departamentos o grupos de investigación pertenecientes a la *Institución Afiliada*. La *Institución Afiliada* exime a la Red CTnet de toda responsabilidad relacionada con la operación o gestión de los servicios prestados.

Como opción tecnológica, la Red CTnet propugna la utilización de protocolos de comunicaciones *abiertos* (no dependientes de un fabricante concreto) para el soporte de sus servicios. En caso de que existan grupos en instituciones afiliadas que justifiquen la necesidad de utilizar protocolos particulares, se precisarán acuerdos específicos de las instituciones involucradas con la Red CTnet con el fin de dar soporte a esos protocolos y a los servicios telemáticos derivados de los mismos.

Tercera: Cumplimiento de la política de afiliación y de la política de uso

La *Institución Afiliada* se responsabiliza del cumplimiento de la “Política de afiliación a la Red CTnet” recogida en el Anexo I, y se compromete a informar de manera inmediata a la Red CTnet de los cambios que se puedan producir en su estatuto jurídico o de cualquier otra índole que supongan una variación de las condiciones de afiliación de la misma. La *Institución Afiliada* se compromete igualmente a la observación de las normas sobre ética y cortesía que se detallan en el Anexo II sobre “Política de uso de la Red CTnet”. La falta en la observación de esas normas podrá ser causa de discontinuidad de los servicios de la Red CTnet.

Caso de producirse un uso incorrecto o no aceptable por parte de la *Institución Afiliada*, el Gestor de la Red CTnet procederá a la interrupción del servicio a la institución o sólo a partes de ella, mediante:

- Suspensión temporal o de emergencia del servicio. Dicha medida procederá en aquellos supuestos en los que la violación de los términos que establece la “Política de uso de la Red CTnet” esté causando una degradación en los recursos de la red y/o implique a la Red CTnet en algún tipo de responsabilidad. Esta decisión será tomada por el Gestor de CTnet. El servicio se restablecerá cuando la causa de la degradación

del servicio haya desaparecido.

- Retirada indefinida del servicio. Esta medida será de aplicación cuando se incurra en una reiterada violación de las condiciones de uso establecidas en la “Política de uso de la Red CTnet” después de los correspondientes avisos por parte del Gestor de CTnet. Esta decisión será tomada, en su caso, por la Dirección General de Transformación Digital a propuesta del Gestor de CTnet. El servicio podrá restablecerse en aquellos casos en los que se considere que las medidas adoptadas por la institución garantizan un uso aceptable en el futuro.

Cuarta: Comunicación entre la *Institución Afiliada* y la Red CTnet

La coordinación de la Red CTnet con la *Institución Afiliada* requiere en ésta la existencia de una función de enlace que facilite globalmente a los usuarios de esa organización los servicios de la Red CTnet. Esta función se concretará mediante una o dos **personas de enlace con la Red CTnet (PE CTnet)**. El nombre y los datos de esta(s) persona(s) de enlace son los que figuran en el Anexo III, obligándose la institución a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en los mismos.

La *Institución Afiliada* se obliga a comunicar a la Red CTnet, a través del PE CTnet, los datos de las personas responsables de cada uno de los servicios de la Red CTnet. Igualmente, deberá facilitar los medios necesarios para que el PE y los responsables de los servicios desempeñen todas sus funciones adecuadamente.

Quinta: Modificación de las condiciones de afiliación

El Gestor de la Red CTnet podrá modificar este documento, y sus documentos relacionados, para ajustarlos a la evolución tecnológica, legislativa o de su política de gestión que se pueda producir. La *Institución Afiliada* será puntualmente informada de las modificaciones que se hayan producido, así como de los procedimientos y plazos establecidos para ajustarse a los cambios.

Sexta: Pérdida de la condición de Institución Afiliada

La condición de Institución Afiliada podrá perderse por cualesquiera de las siguientes razones:

1. Por incumplimiento de las obligaciones de la Institución Afiliada. El cese del servicio se producirá en este caso con un aviso de al menos 30 días.
2. Por vencimiento de las condiciones de afiliación, en el caso de estar éstas ligadas al plazo de unas determinadas actividades de investigación, o cuando cesen las circunstancias que permitieron su afiliación.

Séptima: Duración y prórrogas del convenio

El convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 4 años a partir de dicha fecha, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento por un plazo máximo de 4 años adicionales por acuerdo expreso de las partes.

Octava: Extinción

El presente Convenio podrá extinguirse por la finalización de su vigencia, por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

Novena: Resolución

El presente Convenio podrá resolverse de forma inmediata por el mutuo acuerdo de las partes, o por denuncia de cualquiera de ellas, formalizada por escrito, con al menos un mes de antelación a la fecha en que se decida su resolución unilateral.

Décima: Interpretación y controversias

Cuantas dudas de interpretación y controversias pudieran surgir en relación con lo señalado en este convenio, o derivadas de su ejecución, serán resueltas, en primera instancia, por la Dirección General de Transformación Digital.

Undécima: Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Anexo I: Política de afiliación a la Red CTnet y Catálogo de Servicios

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, “Red CTnet”, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos financiada por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, formando parte de la infraestructura de apoyo para el desarrollo de proyectos e iniciativas en el ámbito de:

- Investigación y Ciencia.
- Innovación y Tecnología.
- Educación.
- Sociedad de la Información.

Las entidades que podrán afiliarse se clasifican de la siguiente manera:

A) Investigación y Ciencia.

A1.- Universidades públicas y privadas de la Región de Murcia

A2.- Organismos públicos de investigación

A3.- Órganos gestores del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

A4.- Academias de la Región de Murcia que contemplen en sus estatutos fines científicos

A5.- Museos científicos de la Región de Murcia

B) Innovación y Tecnología.

B1.- Centros Tecnológicos

B2.- Centros europeos de empresas e innovación

B3.- Parques científicos y tecnológicos

B4.- Sociedades de capital riesgo y de capital semilla

B5.- Organizaciones empresariales

B6.- Unidades de I+D empresariales

B7.- Instituciones privadas sin fines de lucro que financien actividades de I+D o participen en proyectos de I+D+I.

B8.- Otras entidades regionales de especial interés para el sistema regional de ciencia y tecnología

C) Educación.

C1.- Entidades educativas no universitarias públicas

C2.- Entidades educativas no universitarias privadas sin ánimo de lucro

C3.- Otras entidades regionales de especial interés para el sistema autonómico educativo

D) Sociedad de la Información.

Se podrán afiliar bajo este apartado instituciones que tengan en su objeto social o bajo sus competencias el desarrollo de la Sociedad de la Información o vayan a ejecutar proyectos de este tipo. No se considerarán proyectos de promoción de la Sociedad de la Información los que simplemente hagan uso de redes de telecomunicaciones o servicios telemáticos con otra finalidad principal.

D1.- Entidades públicas con competencias relacionadas con la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Región.

D2.- Entidades privadas cuyo objeto social recoja la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Región.

D3.- Entidades públicas involucradas en proyectos para la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Región.

D4.- Entidades privadas involucradas en proyectos para la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la Región.

Esta plataforma de comunicaciones ofrecerá a las instituciones conectadas los siguientes tipos de servicios:

S1.- Capilaridad: facilidad de acceso de los diferentes centros de una institución a la Red CTnet haciendo uso de alguna de las siguientes tecnologías: ADSL, RDSI, RTB,

cable-módem, satélite.

- S2.-** Interconexión con otras redes: intercambio de tráfico IP con redes propias o ajenas a las de la institución afiliada.
- S3.-** Creación de intranets: interconexión de diferentes dependencias de una misma institución afiliada, con direccionamiento IP propio y distinto al del resto de los usuarios de CTnet. Este servicio va asociado con la prestación de un conjunto de servicios telemáticos (correo electrónico, publicación de portales, ...) a los usuarios de la intranet.
- S4.-** Acceso a Internet: acceso a contenidos publicados en Internet.
- S5.-** Acceso a RedIRIS: acceso a los recursos de RedIRIS y a las redes de investigación a ellas conectadas a las instituciones afiliadas a esa red que hayan sido autorizadas por Red.es.
- S6.-** Correo electrónico: Posibilidad de correo POP3 o IMAP, servicio de antivirus de correo, antispam y listas de correo.
- S7.-** Publicación web: publicación de páginas o portales web en Internet. La institución afiliada es responsable del diseño, programación, carga inicial y mantenimiento de los contenidos. CTnet se responsabiliza del mantenimiento y administración de los servidores web, de aplicaciones y de BB.DD asociados.
- S8.-** Publicación de contenidos multimedia: publicación en Internet (streaming) de contenidos audiovisuales.
- S9.-** DNS: el servicio de nombres de dominio (DNS) primario de la red alberga todos los dominios asociados al servicio de publicación web. El Servicio de nombres de dominio (DNS) secundario se refiere a webs publicadas/alojadas por instituciones afiliadas.
- S10.-** Alojamiento (housing) de servidores: CTnet se responsabiliza de proporcionar a los servidores alojados alimentación ininterrumpida y estabilizada, conectividad con Internet y protección mediante cortafuegos y sistemas de detección de ataques. Para aquellos equipos que lo requieren, se planifica y se lleva a cabo la política de copias de seguridad que se estime adecuada, con el fin de evitar la pérdida de datos. Asimismo, se dispone de un sistema de monitorización continua de los principales servicios de estas máquinas, con el objetivo de detectar cualquier tipo de anomalía y tomar las medidas correctoras oportunas.

De acuerdo al tipo de servicios y a la naturaleza de las instituciones afiliadas, la Red CTnet ofrecerá el siguiente catálogo de servicios:

Anexo II: Política de uso de la Red CTnet

1. Legalidad

Los servicios que se ofrecen en la Red CTnet, auspiciados y financiados por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, están sometidos a la legalidad vigente. Las instituciones afiliadas se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas ilegales.

Además, las instituciones afiliadas velarán especialmente para proteger:

- a) El orden público: para evitar que la Red CTnet sea un vehículo de mensajes que inciten al uso de la violencia o a la participación en actividades delictivas.
- b) La dignidad humana: para impedir cualquier clase de discriminación social, religiosa, étnica, cultural, política, sexual o por discapacidad física o psíquica.
- c) La vida privada: para preservar los derechos y las libertades fundamentales, tutelando la vida privada, los datos personales y el secreto epistolar.
- d) Los menores: para rechazar su utilización, especialmente con objetivos sexuales, y para mantener una actitud de cautela en la difusión de contenidos potencialmente nocivos para la infancia.
- e) El consumidor: para respetar los principios de transparencia y accesibilidad, sometiéndose a las normativas de protección del consumidor.

2. Honradez

Las instituciones afiliadas deben utilizar correctamente los recursos que la Red CTnet les suministra, facilitando el acceso a la infraestructura de red únicamente al personal autorizado y denegándolo a personas u organizaciones ajenas a la institución o que perteneciendo a ella no cumplan con los requisitos establecidos al efecto.

El personal autorizado debe usar la infraestructura y los servicios de la Red CTnet exclusivamente en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad de la Información para actividades de investigación, innovación, transferencia de tecnología y promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Los usuarios también deben utilizar eficientemente la red, con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma. En ningún caso se considera aceptable desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:

- a) La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de la Red CTnet.
- b) La congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos.
- c) La destrucción o modificación premeditada de la información de otros usuarios.
- d) La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
- e) El deterioro del trabajo de otros usuarios.

Tampoco deben, bajo ningún concepto, usarla para fines privados o personales, fines lúdicos y fines comerciales, ajenos a las actividades autorizadas a su institución.

3. Confidencialidad

Todos los usuarios que actúan a través de la Red CTnet deberán ser identificables, pero en su acti-

vidad ordinaria en la red tienen derecho a preservar el anonimato.

4. Propiedad intelectual e industrial

Las instituciones afiliadas reconocerán, respetarán y defenderán el derecho de los autores a sus creaciones intelectuales e industriales, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Responsabilidad

Las instituciones afiliadas deben dar a conocer a sus usuarios los objetivos de la Red CTnet y los términos y las condiciones de su uso enunciadas en este anexo. También deben asumir la responsabilidad de velar por su cumplimiento.

Anexo III: Persona(s) de enlace con la Red CTnet (PE CTnet)¹

(a rellenar por la *Institución Afiliada*)

PE nº 1:

Nombre: LAURA
Apellidos: BASTIDA CHACÓN
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Departamento: SECRETARÍA
Institución: AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
Dirección postal completa: PLAZA AYUNTAMIENTO, S/N
Teléfono: 968690001
Fax: 968692532
Dirección de correo electrónico: laurabastida@lorqui.es.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.
